



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## Resolución de Gerencial N° 037-2022-GAF/ML

Lurín, 02 de marzo de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 215-2022-GPP/ML de fecha 01 marzo del 2022; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 077-2022-SGP-GPP/ML de fecha 01 de marzo del 2022; de la Sub Gerencia de Presupuesto; y, el Memorándum N° 376-2022-GAF/ML de fecha 22 de febrero del 2022; de la Gerencia de Administración y Finanzas, y; el Memorándum N° 371-2021-SGACP-GAF/ML de fecha 18 de marzo del 2021; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## *"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante el Memorándum N° 371-2021-GAF/ML de fecha 18 de marzo del 2021; la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que se reconoce de deuda de la Orden de compra N° 0806-2020, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 01-2021-GF/ML de fecha 13 de enero del 2021, por el monto de S/.16,920.00 (Dieciséis Mil Novecientos y 00/100 soles ), por concepto de compras realizadas en el año 2020, a nombre de la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA, correspondiente al proceso de compra del año 2020.

Que, mediante el Memorándum N° 376-2022-GAF/ML de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 16,920.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 077-2022-SGP-GPP/ML de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto **otorga LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, correspondiente a la Orden de compra N° 0806-2021 en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2020, a favor de la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N° 10447031677, por concepto de "ADQUISICION DE 6 MOTOQUADRAÑAS";**

Que, mediante Memorándum N° 215-2022-GPP/ML de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, para el reconocimiento de deuda a favor de la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N° 10447031677, por concepto de "ADQUISICION DE 6 MOTOQUADRAÑAS", el cual asciende a la suma total de S/. 16,920.00 soles;

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29 de noviembre del 2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

### *"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2021-ALC-MDL de fecha 18 de agosto del 2021, correspondiente a las facultades del gerente de administración y Finanzas numeral 7) **"Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente"**.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda del periodo 2020 a favor de la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N°10447031677, por concepto de **"ADQUISICION DE 6 MOTOGUADAÑAS"**, por un importe total de S/. 16,920.00 soles (Dieciséis mil Novecientos veinte y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER**, al pago del monto ascendente a S/. 16,920.00 soles. (Dieciséis mil Novecientos veinte y 00/100 soles) a favor de la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N°10447031677, por concepto de **"ADQUISICION DE 6 MOTOGUADAÑAS"**.

**ARTICULO TERCERO. - Encargar** a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO. - Encargar** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE**, a la proveedora la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N°10447031677, en su domicilio legal sito en la Calle Santa Ana N° 340 Psje. San Gabriel- Villa María del Triunfo- Lima.

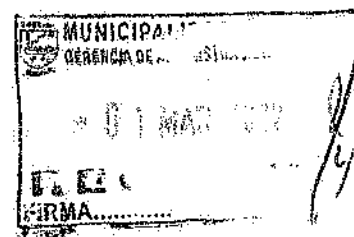
#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDUM N°215-2022-GPP/ML**



**A :** Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO :** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL  
PROVEEDOR REYNA GUTIERREZ JULISSA

**REF. :** a) INFORME N°077-2022-SGP-GPP/ML  
b) MEMORANDUM N°376-2022-GAF/ML  
c) MEMORANDUM N°371-2021-SGACP-GAF/ML  
d) RESOLUCION GERENCIAL N°01-2021-GAF/ML  
e) PROVEIDO N°091-2022-GPP/ML

**FECHA :** LURIN, 01 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°077-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a favor del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por el concepto de "ADQUISICION DE 6 MOTOGUADAÑAS"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 16,920.00 soles.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN  
LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

|                                    |
|------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN   |
| GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| PROV N° 2524                       |
| GERENCIA / SUB GERENCIA            |
| ACCIÓN:                            |
|                                    |
|                                    |
|                                    |
|                                    |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN  
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°077-2022- SGP-GPP/ML

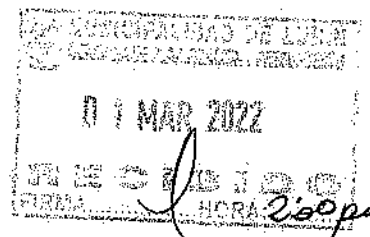
A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA  
EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR REYNA GUTIERREZ JULISSA

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N°371-2021-SGAYCP-GAF/ML  
b) PROVEIDO N° 661-2021-SGC-GAF/MDL  
c) MEMORANDUM N°376-2022-GAF/ML  
d) PROVEIDO N°91-2022-GPP/ML

FECHA : LURÍN, 01 DE MARZO DE 2022.



Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), de fecha 18 de marzo del ejercicio fiscal 2021, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales remite a la Subgerencia de Contabilidad el expediente de reconocimiento de pago del 2020, debidamente certificado y comprometido en el Expediente SIAF N° 0601, a favor del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por el concepto de ADQUISICION DE 6 MOTOGUADAÑAS, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES.

Que, mediante documento de la referencia b), de fecha 19 de marzo del 2021, la subgerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los actuados a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente.

Por lo tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante MEMORÁNDUM N°377-2022-GAF/ML, de fecha 22 d febrero del presente ejercicio fiscal, solicita Disponibilidad Presupuestal, a favor del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por el concepto de "ADQUISICION DE 6 MOTOGUADAÑAS, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES, por un importe total de S/ 16,920.00 Soles.

Que, con PROVEIDO N°091-2022-GPP/ML de la referencia d), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deriva dicho expediente a la Subgerencia de Presupuesto, solicitando su atención respecto a la Disponibilidad Presupuestal según lo querido.

*Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."*

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la Genérica 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, se verifica que se cuenta Disponibilidad Presupuestal, por el importe de **S/. 16,920.00 Soles**, para dar atención al Reconocimiento de Deuda, conforme a lo Solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 08- Impuestos Municipales para el pago de reconocimiento de deuda del período 2020, a favor del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por concepto de **"ADQUISICIÓN DE 6 MOTOGUADAÑAS, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES"**

Sin otro particular, quedo de Usted.

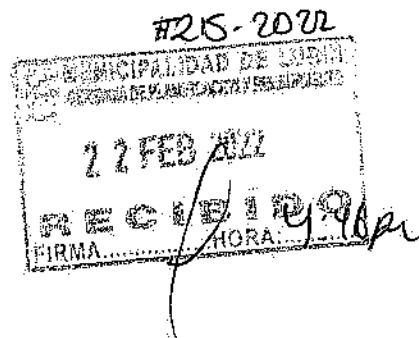
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
  
LIC. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ  
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**MEMORANDUM N°376-2022-GAF-ML**



A : **LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**  
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : **ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA

REFERENCIA : a) Provéido N° 661-2021-SGC-GAF/MDL  
b) Memorándum N°371-2021-SGACP-GAF-MDL  
b) Resolución Gerencial N° 01-2021-GAF/MDL  
c) Memorándum N°0402-2021-GAF-MDL

FECHA : Lurín, 22 de febrero del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento b) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita el Reconocimiento de Deuda, del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por la adquisición de una motoguadaña, solicitado por la Subgerencia de Mantenimiento, Ornato, Parques y jardines; con el RUBRO 08, Especifica 2.6.3.2. 9 9 9 y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF-3921.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes solicito a su despacho la disponibilidad Presupuestal, a fin de proseguir con el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto de S/ 16,920.00 soles.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**  
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

**MEMORANDUM N° 371-2021-SGACP-GAF/ML**

**A :** C.P.C. HUGO FLORES CASAS  
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

**DE :** Bach. Jimmy Harold Olmedo Borja  
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

**ASUNTO :** Pago de Reconocimiento de Deuda año 2000

**REFERENCIA :** R.G. N° 01-2021-GAF/ML

**FECHA :** Lurín, 18 de marzo de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, remitirle adjunto al presente el expediente de reconocimiento de pago contenido en el documento de la referencia, debidamente certificado y comprometido en el **Expediente SIAF N° 0601**; a favor de **REYNA GUTIERREZ JULISSA**, por la adquisición de motoguadañas para el área de parques y jardines.

En tal sentido, se le deriva a su Despacho a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Bach. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA  
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL